



DE LA PROVINCI

Las leves obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Cana-rias, à los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cost.

No se publicaran en este periodico ningun edicto o disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gopernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho dias, no sa serviran sun previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 " A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 "

ADMINISTRACION BIMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo anono, con arregio a la signiente

Tarifa de inserciones

		하다 사람도 되어 들어가 있다. 그렇게 한 보급으로 한 것들이 많을 때를 제 되는 것으로 가는 것을 가는 없다.	Pts.
a	n A	199 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
14	101	a 200), cada linea de las que excedan de 100	0'40
4	201	en aderante, cada linea de las que excedan de 200.	0.30

Con arregio à lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Regiamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estad provincia y de los Municipios deben hacer cumplir a los contratistas de servicios y rematantes en toda ciase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

("Gavetan nime 282 de 9 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Teruel la Cátedra de Física y Química, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados à la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte dias, à contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempenen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaria, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de ensenanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 279 de 6 Obre.)

Cuarta sección.

Número 2.055.

PARQUE ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE CARTAGENA

DIRECCIÓN

El Oficial encargado del Detall del Parque administrativo de suministro de la plaza de Cartagena,

Hace saber: Que debiendo adquirirse leña, cebada, paja para pienso, petróleo y carbón, para las atenciones de este Parque, se invita à los particulares que deseen interesarse en la venta de dichos artículos, para el concurso que tendrá lugar en este Establecimiento el día 16 del actual y hora de las once de la mañana, al que presentarán proposiciones por escrito acompañadas de muestras y en cuyo acto, que durará media hora, se adjudicarán las especies y cantidades que hayan de adquirirse.

La leña será gruesa, seca y astillada; la cebada blanca, seca, abultada, de peso y limpia de tierra y de semillas extrañas; la paja para pienso, bien trillada, seca, sin olor, limpia de tierra y de la mejor que se use en esta localidad; el petroleo, del mejor refinado; el carbón, de vegetal bien quemado, seco y limpio de cisco y de tierra.

Los precios que se fijen en las proposiciones serán con todo gasto, incluso los de acarreo, carga y descarga, hasta dejar el artículo colocados en los almacenes de este Parque.

Cartagena 7 de Octubre de 1905. =Enrique Colomer.=V.º B.º: El Director, Francisco García Villalba.

Quinta sección.

Número 1.910.

Raisto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.a-Contribución rústica. — Diputaciones de la capital.—Segundo trimestre de 1905.

Don Patricio López Ortega, Agente Recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como veci-

grado de apremio por tratarse de ción. deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 17 de Julio de 1905, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe to-

nos de dicha localidad no han po- tal del descubierto á los contribudido ser notificados en segundo 'yentes inclusos en la anterior rela-

> Notifiquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	ALBERCA	
7789	Antonio Buendía.	22'63
90	Antonio Rufete.	4'99
92	Antonio Vázquez.	11.05
93	Antonio Vazquoz.	2
96	Antonio Ballesta García.	2'12
800	Antonio Bancsia Garcia. Antonio Martinez.	4'34
1	Antonio Garrido.	16'32
4	Antonio Cánovas.	7'05
19	Antonio Canovas. Antonio Cascales.	2'99
$\frac{13}{23}$	Antonio Gascares. Antonio Vivancos.	2'79
$\frac{23}{27}$	Antonio Gómez.	2'33
$\frac{21}{34}$	Antonio Murcia.	19'59
	네를 통하고 있다면 하는 경우에 맛있다면 하다니 집안 하는 집안 하는데 되는데 그 사람들이 되는데 그 사람들이 되었다. 그리고 있다면 없는데 나를 하는데 되었다.	8'64
51	Diego Abril. Diego Vera.	1265
$\frac{53}{68}$		3'46
68	Félix Clemente.	40'61
$\frac{70}{7}$	Francisco Pérez.	7'65
$\frac{75}{76}$	Francisco Cánovas.	2'66
76	Francisco Cárceles.	
77	Francisco Ros.	3'34
88	Francisco Tornel.	4.71
95	Fulgencio Zapata.	4'71
97	Francisco Moreno.	5'99
98	Francisco Cascales.	1'99
903	Francisco Martinez.	2'33
4	Francisco Vera.	3'98
5	Francisco Alburquerque.	1'81
8	Francisco Ayuso.	1'99
24	Isabel Meseguer.	2'33
$\frac{24}{2}$	Isabel Prieto.	4'33
25	Ignacio Egea.	2'68
26	Juan Antonio Minguez.	1'99
29	José Hernández.	3'34
30	José Ros.	5
31	José Zamora.	4'65
33	Juan Morales.	2'74
40	José Velasco.	3'34
44	José Molina.	3'98
47	José Garres.	4.65
56	José Antonio Ayala.	1'98
57	Juan Aracil.	5'68
60	José Navarro.	5'73
65	José Sánchez.	2'68
82	Juan Vidal.	5'32
96	José Velazco.	8'32
8009	José Iniesta Mármol.	3'20
15	Josefa Olmedo.	3'47
37	Mateo Ortiz.	2'45
43	Manuel Morales.	3'31

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
54	María Hernández.	2'68 2'33		GARRES	
64	Nicolás Miñano.	2'33 2'39	9565	Antonio Noguera.	1'99
82 85	Ramón Ballester. Salvador Fructuoso.	7'05	67	Antonio Sánchez.	1'99 7'33 3'64
87	Salvador Frutos.	37'94	70	Antonio López. Antonio Martínez.	5.64 6.66
88	Salvador Rubio.	3°05 2°86	72 73	Antonio Franco.	2°25 1°98
95 101	Salvador Gallego. Vicente López.	1'79	74	Antonio Poveda.	
101	Vicente Hopez.		76 77	Antonio González. Andrés Sánchez.	7'65 2'33
	Semestrales.		612	Diego Sánchez.	4'33
			16	Francisco Ruiz.	6'31
7797	Antonio Ramón	3'32	17 18	Francisco García. Francisco Martínez.	5 3'99
99	Antonio Zamora Cortado.	3'32 2'38	38	Francisco Ruiz.	4'45
843 79	Andrés Tornel. Francisco Sánchez.	3'35	44	Francisco Saura.	5'18
82	Francisco Clemente.	1'99	53 59	Francisco Meseguer. Joaquín Albaladejo.	5'65 7'04
94	Francisco José Aragón.	2'91 2'66	61	Joaquin Muñoz.	2'67
932 50	José Ballester. Juan Gómez.	2'42	65	José Caravaca.	15'03
52	Juan Vivancos.	1 '98	59 76	José Morales. José Alemán.	28'97 4'33
59	José Giner Sánchez.	1'99 2'91	79	José Castejón.	13'65
$\begin{array}{c} 85 \\ 92 \end{array}$	Juan Alcázar. José Sánchez.	2'66	94	Jesualdo Řubio.	6'33 3'99
8007	Joaquín Campillo.	2'66 2'65	98	Josefa Griñán. Joaquín Cánovas.	5'06
10	José Antonio Aliaga.	2'91	29	Juan Antonio Belando.	4'78
11 18	Juan Lozano. José Fructuoso.	1'99	30	José Saura.	4'78 2'40
67	Nicolás Cánovas.	2'91 1'99	39 40 \	José Rubio. Francisco Mármol.	3'31
ah 37	Tomás Frutos.	1.33	48	José Antonio Liza.	3'35
rockila etak	Anuales.		61	José García.	1'99 2'86
			71 75	José Belando. José García.	1'99
$\begin{array}{c} 7839 \\ 50 \end{array}$	Diego Vera. Francisco Morales.	2'68	78	José Cárceles.	5
85	Francisco Ríos.	2'68	98	Manuel Hernández.	3°72 1°72
92	Francisco Montesinos.	3°20 2°13	806 15	María Cayuela. Narciso Marín.	8'78
961 76	Juan López. José González.	244	$\frac{13}{24}$	Pedro López Espín.	4'19
8061	Maria Barberán.	2'69	32	Simón Illán.	3'52
78	Pedro Soler.	2'92 0'80		Semestrales.	
	ALJEZARES		9582	Antonio López.	3'06
8597	Antonio Meseguer.	1000	10	Diego Alarcón.	1'99 2'68
99	Antonio Alemán.	46'59 6'20	11 615	Diego Sánchez. Francisco Ruiz.	3.05
$\begin{array}{c} 601 \\ 3 \end{array}$	Andrés Alemán. Andrés Barceló.	6'14	24	Francisco Meseguer.	3'05
13	Bartolomė Ruiz.	4'33	28 85	Francisco González.	2'93 1'99
23 25 29	Catalina Martinez.	13'64 31'61	88 88	Juan Hernández. Juan Melgar.	3'31
29 29	Dolores Rubio. Dolores García.	2'45	95	José Morales.	1'99
30	Diego Meseguer.	3.05	713	José Mompeán.	3'31 2'68
56 57	José Martinez. Juan Pérez.	10°51 2°39	84 90	Juan José Serna. María Vivo.	2'38
64	José Illán.	1'99	805	María Sánchez.	2'79
81 85	Joaquin Baeza.	4'98 5'33	29 30	Rosario Lax. Salvador López.	2°12 2°68
85 87	José González. José Sánchez.	13'24	31	Salvador Alemán.	1'99
90	Juan Sánchez.	10'97			
90 93	José Reverte.	2'99		Anuales.	
95 701	Juan Ruiz. Juan Ruiz.	12'96	9633	Francisco Serrano.	1'42
$\overset{iol}{2}$	José Almansa.	3'72	716	Joaquin Martinez.	2'68
7	José Antonio Martínez.	4'99 4'65	27 42	José Pina. Joaquín Ruiz.	1'61 2'12
16 18	José González. Lorenzo García.	22'31		ovaquia itaiz.	
21 36	Matías Illán.	2'66	Salçi ellerite		
	Maria Meseguer.	4'33 1'99		e tenga lugar la notificación de los d steriormente, extiendo el presente qu	
45	Salvador Meseguer.	2.68	dispuesto en	el art. 142 de la instrucción de 26 de A	Abril de 1900, se pub
	Semestrales.		cará en la «G	aceta de Madrid» y <i>Boletin oficial</i> de	la provinciá para c
0.000	Diogo Illón			e los interesados. de Agosto de 1905.—El Agente ejecuti	vo. Patricio Lónez
8626 31	Diego Illán. Encarnación Pacheco.	1'99	HIUI GIA 20	ao 1150000 ao 1000.—En rigente ejecuti	, o, i deriolo nopos.
31 46	Francisco Pastor.	2'68	Ç	ta sección. Igualmente	e se aprueba la dist
55	Josefa Pacheco.	3°06 1°99	.Jex	bución de for	ndos para las atenci
79	José Barceló. José Vera.	1 99	เท่น	nes del prese	ente mes.
60 72 73 82	José Galiano.	1'98		ASIIIISIIIO	se aprueban las s ntas, correspondient
82	José Martinez.	1'99 3'09		al mes de Ag	costo:
700 - 29	Matías Illán. Mariano López.	1'99	D	La de reca	udación por inhum cementerio municipa

2'38

3'31

2'68

2'92

243

243

243

3'45

2'70

 $\begin{array}{c} 39 \\ 42 \end{array}$

0.00

8615

47

69

704

Mariano López. Ramón Martínez.

Salvador Martinez.

Bartolomé Martinez.

Francisco Sánchez.

Francisco Marin.

Joaquín Garcia.

José Saura.

Juan García.

Juan Vera.

Anuales.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por dicha Cor-poración en el mes de Septiem-bre último.

Dia 1.º

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueba el extracto de los acuerdos más importantes tomados por la Corporación en el mes de Agosto.

nes del presente mes.

Asimismo se aprueban las siguientes cuentas, correspondientes al mes de Agosto:

La de recaudación por inhumaciones en el cementerio municipal.

La de gastos menores habidos en

la Casa Ayuntamiento.

La de socorros á detenidos y pre-sos pobres en el depósito municipal. La del importe de sesenta metros de sillería para el arreglo de la cues-ta de la calle de Lope Gisbert. La de socorros á pobres transeun-

tes.

Y la del valor de los géneros pa-ra los uniformes de verano de la guardia municipal.

Se designan los locales en que se han de constituir las 10 secciones electorales de esta villa y su término, para las próximas elecciones de piputados á Cortes.

Se da cuenta de un escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Manuel Martinez Gallardo, solicitando la tasación y venta á su favor de los terrenos que, como sobrantes de la via-pública puedan resultar en el punto señalado por el solicitante, y en su virtud se acuerda ordenar al Maestro alarife municipal la práctica de una alineación en aquel punto, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la via pú-blica, así como de la tasación de los terrenos que resulten y linderos de los mismos, y ordenando à la vez que la Comisión permanente de vias y obras practique una visita al punto de referencia, y con los planos á la vista pueda determinar con exactitud los terrenos solicitados.

También se dió cuenta de otro escrito dirigido al Ayuntamiento por el vecino Salvador Miras Navarro, solicitando también la tasación y venta à su favor de los terrenos que como sobrantes de la via pública puedan resultar en el punto citado por el solicitante, y en su virtud se acuerda igualmente ordenar la práctica de otra alineación en el punto fijado, certificando del resultado de los metros que se obtengan como sobrantes de la via pública, así como de la tasación de los terrenos y linderos de los mismos, y ordenando à la vez que la Comisión permanente de vias y obras practiquen una visita al punto de referencia, para poder determinar con exactitud los terrenos solicitados.

Ordinaria del día 6.

No tuvo efecto por falta de número.

Dia 8.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de adquisición de material y reparaciones en la Casa rastro.

La del importe de dos urnas de madera y cristal para las secciones electorales.

La del material empleado en la academia de la banda municipal de música.

La de jornales y materiales invertidos en la colocación de la silleria en la cuesta de la calle de Lope Gisbert.

La del alquiler de la casa que ocupa el colegio de niñas de las Hermanas de la Consolación.

La de jornales y materiales empleados en la colocación de los bancos del malecón de García Alix.

La del importe del sueldo al guarda de los baños durante la temporada de verano.

La de jornales invertidos en la limpieza de calles.

La de un bagaje facilitado al Carabinero Pedro Guillén Pérez.

La de gastos en un viaje á la capital de la provincia hecho por los Sres. Presidente y Secretario.

La de jornales invertidos en arenar y apisonar el paseo de la Colonia lorquina.

La del importe de nueve bancos de madera y hierro para la plaza de la Constitución.

Y la de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Se concede licencia al vecino Juan Abellan Asensio, para construir una casa de planta baja en la calle de San Miguel.

Se da cuenta de la certificación librada por el Maestro alarife munici-

cipal, en virtud al escrito de solicitud presentado por el vecino Manuel Martinez Gallardo, en la sesión del dia primero de este mes, y en su consecuencia se autoriza à los Sres. Presidente y Sindico, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, concurran al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de venta en favor del solicitante.

También se da cuenta de la certificación pericial librada por el Maestro alarife municipal, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en la sesión del día 1.º del corriente, en virtud al escrito de solicitud presentado por el vecino Salvador Miras Navarro; y en su virtud se acuerda autorizar á los Sres. Presidente y Síndico, para que en nombre de la Corporación municipal, comparezcan al otorgamiento de la correspondiente escritura pública en favor del solicitante.

Ordinaria del dia 13.

No tuvo efecto por falta de número.

Dia 15.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La de los jornales invertidos en el riego de calles durante los ocho primeros dias de este mes.

Y la del importe de las columnas para el alumbrado eléctrico en el malecón de Garcia Alix.

Se concede licencia al vecino Luis Martinez Muñoz, para abrir un hue-

co en una easa de su propiedad en la calle de Castellanos.

Se da cuenta de la circular de la Administración de Hacienda de la provincia, publicada en el Boletín oficial, núm. 217, correspondiente al dia 13 de este mes, en la que se ordena que los Ayuntamientos que tengan celebrados contrato de consumos para el año actual y siguientes, y hayan sufrido aumento en su cuantía, puedan solicitar, si lo creen oportuno, autorización para efectuar un reparto por la diferencia que resulte entre el importe de los actuales contratos y los cupos que se señalan desde 1.º de Enero próximo, y en su virtud se acuerda no aceptar la solución propuesta por la Administración de Hacienda, por conceptuarla opuesta á las disposiciones de la ley, y que en su consecuencia se entable el oportuno recurso de alzada á la Dirección general de Contribuciones exponiendo tales fundamentos, y solicitando de aquel Centro Directivo que deje subsistente el encabezamiento de 43.012 pesetas con 60 céntimos, señaladas por consumos à este pueblo, según relación publicada en el núm. 290 del Boletin oficial de la provincia, correspondiente al dia 8 de Diciembre de 1904, hasta la terminación legal del contrato de arrendamiento que ha de finalizar el día 31 de Diciembre de 1908.

Fué aprobado el proyecto del presupuesto municipal para el futuro ejercicio de 1906, ordenando que se fije al público por término de ocho días, y transcurridos éstos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, á fin de que ésta arbitre los recursos necesarios para enjugar el déficit que en dicho documento figura.

Ordinaria del día 20.

No tuvo efecto por falta de número.

Dia 22.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior.

También se aprueban las siguientes cuentas:

La de gastos habidos en la extinción de animales daninos.

La de jornales y materiales invertidos en la construcción de seis fosas nichos en el cementerio municipal.

La del importe de 100 avisos impresos para las cédulas personales. La de un bagaje facilitado al Cabo de Carabineros Enrique Ferrer Gar-

La de composturas de dos rega-

riego de calles.

La de gastos y premios en las regatas de botes á remo celebradas el dia 15 de Agosto.

deras para los carros destinados al

La del valor de 43 metros de adoquin para las traviesas de las calles; y

La de jornales y materiales invertidos en la reparación y limpieza de la cañería del agua potable.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión especial designada en la sesión ordinaria del día 18 de Marzo último, relativo al escrito de solicitud dirigido al Ayuntamiento por D. Angel Escobar Portillo, Licenciado en Ciencias físico químicas, y Director del Colegio de Santo Tomás de Aquino, y en armonía con dicho dictamen, se acuerda conceder á dicho Centro docente la subvención que figura en el cap. 9.º artículo 8.º del presupuesto ordinario, autorizando à los Sres. Presidente y Sindico para que en nombre de la Corporación municipal otorgue con el expresado Director el documento que ha de servir de contrato entre ambas partes, estipulando en él las condiciones que fundamentan el informe, así como todas las demás que estimen prudente consignar para la mayor y más perfecta garantia de todos los derechos y obligaciones que por el mismo se contraigan.

Ordinaria del dia 27.

No tuvo efecto por falta de número.

Dia 29.

Presidencia del Sr. Muñoz López. Se aprueba el acta de la anterior. También se aprueban las siguientes cuentas:

La del importe de 12 columnas de hierro para la baranda de la calle de Lope Gisbert.

La de reparaciones hechas en el carro y demás útiles para el servicio de la Casa-rastro.

La del valor de la mano de obra de la baranda de hierro de la calle de Lope Gisbert; y

La de dos bagajes facilitados al carabinero Antonio Melenchón.

Se concede licencia á la vecina Dolores Rodríguez Diaz, para abrir un hueco en una casa de su propiedad de la calle de Aguadores.

También se concede licencia á la vecina Luisa Pardo Piña, para reconstruir la casa de su propiedad número 1 de la calle de Lara.

Se acuerda reconocer un crédito de 59'50 pesetas á favor del vecino D. Rafael Rostán Fernández Luna, en concepto de transito de especies sujetas al impuesto de consumos, procedentes del mes de Enero del año 1904, que estuvo la recaudación del impuesto á cargo de D. José Ramón Mulero Campos, Administrador designado por el Ayuntamiento.

Aguilas 6 de Octubre de 1905.-El Alcalde, José Muñoz. = El Secretario, V. Lanuza.

Octava sección.

Número 2.044. JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Ramón Pastor y Manresa, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edi to que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletin oficial de la provincia de Murcia, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policia judicial, procedan à la busca y ocupación de las prendas, dinero y alhajas que al final se reseñarán, que fueron robadas la noche del veintiuno actualó madrugada del día siguiente, de la fábrica de electricidad de esta villa à D. Francisco Monzó López, vecino de Murcia, procediendo à la busca y captura del autor ó autores del hecho, y caso de ser habidos los pondrán á mi disposición, éstos en la cárcel de este partido y aquéllas ó sean las prendas dinero y alhajas, con las personas en cuyo poder se encuentren sino acreditan su legitima pertenencia, pues asi lo tengo acordado en el sumario número 125 del corriente año que instruyo por dicho delito.

Dado en Totana á veintidos de Septiembre de mil novecientos cinco.=Ramón Pastor.=El Actuario,

Pedro Gil.

Prendas, alhajas y dinero robados

Un baul mundo conteniendo lo que sigue:

Una colcha blanca de piqué labrada tamaño grande con fleço de madroños y en su centro un escudo. Otra colcha de damasco carmesi

en telas sueltas sin armar. Un corte de vestido de puntón ne-

gro floreado. Otro corte de vestido de puntón

color canela. Una mantilla blonda negra.

Varios velos de blonda. Una mantilla blonda con el cen-

tro terciopelo negro. Una sábana con cabecerón de una

pieza de hilo con encaje, de una cuarta de ancho.

Otra sábana bordada con cenefa de encaje. Varias sábanas en piezas.

Dos docenas de servilletas de pos-

Otra media docena de servilletas bordadas con las iniciales C. G. en colores.

Otra media docena de servilletas del mismo género.

Otra media docena de servilletas adamascadas en pieza.

Otra media docena de servilletas á medio bordar con una paleta de pintor y en el centro de ésta el nom-

bre de Soledad. Tres pañuelos de Manila, uno de ellos negro bordado en colores, otro blanco liso y el otro color claro liso también.

Una mantelería de doce cubiertos adamascados.

Una docena de toallas adamascadas con una cenefa encarnada.

Otra docena de toallas de igual clase con cenefa azul.

Otra docena de toallas blancas pequeñas.

Varias toallas sueltas afelpadas. Varios pañuelos de seda de la cabeza y de la mano.

Varios pañuelos de encaje. Varias cintas de seda diferentes

colores. Cuatro medias onzas de oro.

Una onza de oro.

Seis ó siete monedas de oro de cinco duros, con el busto de Isabel II.

Varias monedas en plata de dos reales.

Varias monedas de plata antiguas y romanas.

Una Virgen del Pilar de plata con el pedestal de piedra, algo más de una cuarta de altura.

Otras dos Virgenes del Pilar de igual clase más pequeñas.

Un cucharón de plata.

Media docena de servilleteros de plata, con las iniciales J. G.

Media docena de cubiertos de plata y otra media de cuchillos de lo mismo, todo en un estuche de madera.

Otra media docena de cuchillos y tenedores de plata para postre en un estuche.

Medio aderezo de diamantes. Unos pendientes rosetones de diamantes.

Dos pares de pendientes de oro, largos con diamantes.

Varios pendientes de oro diferentes formas.

Un cordón con varias sortijas y pendientes de oro.

Un estuche con un collar formado por una gruesa cadena de oro con medallón y en este una perla gruesa montada alaire, en este mismo estuche, habia también varios alfileres de corbata y algunas sortijas todo de oro.

Una cadena de oro con una cruz coral y una medallita de oro con el busto de la Purísima.

Una pulsera de oro de niña. Otra pulsera de plata formada por moneditas de dos reales.

Un reloj de metal blanco de senora.

Un vaso de plata.

Un abanico de nacar antiguo con el clavo de plata y un granate en cada uno de los extremos de éste.

Otro abanico de hueso con tela azul de seda.

Una caja con varios rosarios unos de nacar y otros de otras clases.

Tres devocionarios de señora uno de ellos con las tapas forradas de terciopelo negro, cantoneras de plata y una imagen también de plata en una de las tapas, otro blanco de hueso y el otro con cubiertas de piel.

Una caja con unas abrazaderas doradas que contiene una bateria de cocina, juguetes de una niña.

Un bolsito de mano de niña, que

Contiene varias monedas de plata.

Siete medallas, dos de ellas de oro
premios de las exposiciones de Murcia y París, otras dos de plata, otras
dos de cobre y la otra de plata con
las iniciales S. M. de la exposición
de labores Murcia.

Una muñeca de niña, que presenta tres caras por medio de un resorte, con traje de seda color rosa. Un papel que contiene varios co-

Una botanadura de oro de caballero con un estuche blanco, forra-

do de azul.
Y otros varios objetos que no pueden determinarse.

Número 2.038.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

Causa núm. 1 de 1905.

Don José Soler y Duroni, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza à Bonifacio López Ortega, hijo de Luis y de Rosa, de cuarenta y dos años, casado, minero, natural de Ventanique, provincia de Almería, vecino de La Unión, en la calle de Morriones, número once, para que en término de diez dias, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de

esta provincia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado à responder à los cargos que le resultan en causa sobre contrabando por aprehensión de pólvora; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio à que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital de Bonifacio López Ortega.

Dada en Murcia à veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.—José Soler.—El Escribano, Bartolomé Costa.

Número 2.046.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de hurto, contra Juan Cánovas Pérez (a) Despellao, de veinte anos de edad, hijo de Alfonso y de Francisca, natural de Aguilas, vecino de Cartagena, en la calle de D. Matias número 26 soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora; y en virtud à carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de dicho sumario, he acordado expedir la presente requisitoria, por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo à las expresadas Autoridades y agentes, se proceda à la busca y captura del referido sujeto poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes á disposición de la Audiencia provincial de Murcia en las cárceles de aquella capital,

Y para que se persone en elimismo à fin de responder à los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez dias, contados desde la inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Alicante y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio à que hubiere lugar con arreglo à ley por su rebeldía.

Dada en Cartagena á dos de Octubre de mil novecientos cinco. Eduardo Chalud. El Actuario, Manuel Belda.

Número 2.037.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Vázquez Jover, de treinta y cuatro años de edad, casado, empleado, natural de Murcia, vecino de esta ciudad, en la calle de la Arena número dos, y en la actualidad se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación del presente en la «Gaceta de Madrid» y en el Boletin oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, y Escribania del que refrenda, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, à fin de notificarle en carta orden de la Audiencia provincial de Murcia, procedente de la

causa sobre hurto, contra José Centellas García; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena à cuatro de Octubre de mil novecientos cinco. —Eduardo Chalud.—El Actuario, escusando al Sr. Belda, José Bayo.

Número 2.045.

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE LORGA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo Ramón Valero Navarro, de treinta y tres años de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Lorca, habitante en la diputación del Río, sin instrucción, y cuyo actual paradero se ignora, pero se cree marchó al Brasil, para que en término de diez dias, à contar desde la inserción del presente en dicha «Gaceta», comparezca ante este Juzgado à fin de celebrar un careo con Feliciano Sánchez Miras, en causa que se instruye por daños; apercibiéndole de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lorca à véintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco.—José Aroca.—El Actuario, José Felices.

Número 2.043.

JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Enrique Díaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente y único edicto se cita, llama y emplaza á un tal Don José, de oficio pañero, que se dedica á subastar géneros en la via pública, sin otros antecedentes para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la inserción del presente en el Boletín osicial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio à que haya lugar.

Dado en La Unión á veintisiete de Septiembre de mil novecientos cinco.=Enrique Díaz.=P. S. M., José M. Truchaud.

Número 2.042.

JUZGADO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Don Juan Sánchez-Domenech y Manzanares, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación del mismo, á Juan Fernández Marín y Diego Mena Sánchez, de oficio pastores, sin domicilio reconocido, para que comparezcan en este Juzgado en el indicado término á celebrar juicio de faltas que se sigue contra los mismos por daños; apercibiéndoles que caso de no comparecer serán

declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á dos de Octubre de mil novecientos cinco. Juan Sanchez-Domenech.—Por su mandado, Antonio Más.

ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.926.

SOCIEDAD ESPECIAL MINERA SEGUNDO CENTINELA

Por el presente, á virtud de acuerdo de la Junta general de esta Sociedad y según previene el art. 21 de la ley de Sociedades mineras, se requiere por segunda vez á los señores herederos de Don Tomás Valarino Gotorno, al pago de pesetas 1.952'50/c. que corresponden á sus 25 acciones por el reparto pasivo de pesetas 78'10/c. hecho á fin de enjugar el déficit de la Sociedad.

Cartagena 19 de Octubre de 1905.—El Administrador, Estanislao Rolandi y Bienert.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANGO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y A GUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

SITUACIÓN EN 7 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo... » 4.791.698'92

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Ti . de ! Hernández Guijarro.